



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2021-MDSJ/C

San Jerónimo, 28 de Mayo del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Mayo del 2021, el Oficio N° 000262-2021-GAD-CSJCU-PJ ingresado mediante Expediente N° ATD21-4351 de fecha 08 de Abril del 2021, el Informe N° 276-2021-MDSJ-GDEL/WHL de fecha 07 de Mayo del 2021, la Opinión Legal N° 104-2021-GAL-MDSJ de fecha 14 de Mayo del 2021, el Informe N° 063-2021-JFSS-GM-MDSJ/C de fecha 17 de Mayo del 2021, el Dictamen N° 006-2021-CODELAT-CM-MDSJ de fecha 25 de Mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es un gobierno local que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 000262-2021-GAD-CSJCU-PJ ingresado a ésta Administración Municipal con Expediente N° ATD21-4351, el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco, solicita firma de "Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo", con la finalidad de brindar medidas de protección oportuna a las mujeres víctimas con riesgo severo y brindarles protección necesaria, adjuntando para ello propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N° 276-2021-MDSJ-GDEL/WHL, el Gerente de Desarrollo Económico Local, remite el Informe Técnico N° 001-2021/APH/DSSC/GDEL/MDSJ de la División de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, así como el Informe N° 026-2021-AL.EX/layh del Asesor Legal Externo, señalando que se cuenta con la opinión favorable de la procedencia y firma de convenio, por lo que su gerencia aprueba la firma del "Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo", solicitando se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su trámite correspondiente conforme a ley;

Que, mediante Opinión Legal N° 104-2021-GAL-MDSJ, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable al proyecto de "Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo";

Que, mediante Informe N° 063-2021-JFSS-GM-MDSJ/C, la Gerencia Municipal eleva los antecedentes con la finalidad de poner en conocimiento del Concejo Municipal a fin que emitan pronunciamiento de acuerdo a ley;

Que, mediante Dictamen N° 006-2021-CODELAT-CM-MDSJ, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico Local y Administración Tributaria, emite el dictamen a la propuesta "Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú-Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo", solicitando al Pleno del Concejo Municipal pronunciarse a favor del referido convenio;

Que, el Numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre otras la función de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

"Patrimonio Cultural de la Nación"

Por un Nuevo
San Jerónimo

Gestión 2019 2022

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2021-MDSJ/C



Que, la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, aprueba las disposiciones sustantivas para la prevención, sanción y erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;



Que, el Literal c) del Artículo 6 de la Ley N° 2898, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, establece que el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas. Integrando los principios de la presente ley de manera transversal, teniendo como lineamientos entre otros desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, la propuesta del "Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo", tiene como objeto la instalación del Aplicativo Tecnológico APP: "Botón de Pánico" en la Central de Emergencia del Serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para permitir un auxilio inmediato de protección a la víctima de violencia con riesgo severo;



Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; esto conforme a lo previsto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el CONCEJO MUNICIPAL por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del **Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.**

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Mgt. Albert Anibal Arenas Yábar, la suscripción del **Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú - Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y del Convenio, cuya celebración es aprobada en el Artículo Primero, del presente.

Dado en el Palacio Municipal de San Jerónimo a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Mag. Albert Anibal Arenas Yabar
ALCALDE